

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0466 - 2013-MPS/A

Sechura, 26 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 388-2013-MPS-GDU-SGCYAA.HH. de fecha 19 de junio del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, sobre APROBACION del Expediente Técnico de Inscripción del Perímetro y Lotización del Caserío Playa Blanca, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento Piura, y,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como una de sus funciones específicas y exclusivas el reconocimiento, verificación titulación y Saneamiento Físico Legal de Asentamientos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.4.3 del Artículo 73 y numeral 1.4.3 del Artículo 79 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Artículo 11 de la Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos y a lo regulado en el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a la Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares .

Que con Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, "Aprueban el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos" denominado Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, con el objeto regula el proceso de formalización de la Propiedad Informal, el acceso en las áreas consolidadas y el proceso de formalización ;

Asimismo el Reglamento de la ley N° 26856, que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido. La misma que describe en su Artículo 4: Zona de Dominio Restringido: Se define como zona de dominio restringido, la franja de 200 metros ubicada a continuación de la franja de hasta 50 metros paralela a la línea de alta marea, siempre que exista continuidad geográfica en toda esa área y no existan terrenos de propiedad privada excluidos de su ámbito, según lo previsto por el artículo 2 de la Ley. Artículo 12: Terrenos de propiedad privada: No están comprendidos en la zona de dominio restringido los terrenos ubicados dentro de la franja de 200 metros a que se refiere el artículo 4 de este Reglamento, siempre que dichos terrenos se hubieren encontrado legalmente incorporados al dominio privado de una entidad estatal o de particulares con anterioridad al 9 de septiembre de 1997, fecha de entrada en vigencia de la Ley.

Así mismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2008/Gob. Reg. Piura.PR, de fecha 03.09.08 el caserío Playa Blanca fue reconocido como tal por el Gobierno Regional de Piura.

Que, con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Sechura puede realizar con la INSCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO Y LOTIZACIÓN DEL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA.

Que, por necesidad de la población se ha incrementado la ocupación de las zonas de expansión urbana de la Provincia de Sechura, por lo que la Municipalidad está cumpliendo con realizar el Saneamiento Técnico Legal respectivo, para que el crecimiento urbano sea ordenado y poder cumplir con la titulación a favor de los pobladores.

Que, es necesario realizar la LOTIZACIÓN del Caserío Playa Blanca, cuya área total es de 53, 200.01 m2, el mismo que consta de 11 manzanas y 87 Lotes: Distribuidos en 77 Lotes para vivienda, 01 Lote para área de Recreación, 01 lote para Plaza Central, 01 Lote para Área de Educación, 01 lote para Servicios de Salud, 01 Lote para Servicios Comunales, 01 lote de comercio y 04 Lotes para Otros Usos, resulta necesario inscribir el Perímetro y la Lotización en el Registro de la Propiedad Inmueble de Piura.

Estando a los considerados y a las facultades conferidas por La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

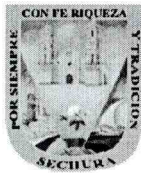
**ARTICULO 1°: APROBAR La INSCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO Y LOTIZACIÓN DEL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA;** según el Expediente Técnico que forma parte de la presente Resolución, la misma que se desarrolla sobre un área total de 53, 200.01 m2., cuyos vértices del perímetro está determinada en Coordenadas UTM, Sistema PSAD 56, el mismo que consta de 11 manzanas y 87 Lotes: Distribuidos en 77 Lotes para vivienda, 01 Lote para área de Recreación, 01 lote para Plaza Central, 01 Lote para Área de Educación, 01 lote para Servicios de Salud, 01 Lote para Servicios Comunales, 01 lote de comercio y 04 Lotes para Otros Usos.

Se detalla con los siguientes datos técnicos:



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0466-2013-MPS/A



CUADRO DE DATOS TECNICOS	
AREA(M2)	53,200.01
PERIMETRO (M)	1,190.85

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	ANGULO INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	67.85	62° 15' 47"	499666.1083	9355391.7609
B	B - C	44.26	106° 45' 29"	499724.6391	9355357.4417
C	C - D	355.66	270° 00' 00"	499714.2121	9355314.4298
D	D - E	124.96	100° 55' 26"	500059.8587	9355230.6371
E	E - F	408.12	79° 04' 34"	500053.9651	9355105.8118
F	F - A	190.00	100° 58' 44"	499657.3306	9355201.9652
<b>TOTAL</b>		<b>1190.85</b>	<b>720° 00' 00"</b>		
Suma de ángulos (real) = 720° 00' 00"					
Error acumulado = 00° 0' 00"					

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS			
USO	AREA (m2)	% PARCIAL	% TOTAL
AREA UTIL	31,918.89		60.00
AREA DE VIVIENDA	19,772.26	37.17	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO	12,146.64	22.83	
RECREACION PUBLICA			
RECREACION	1,509.50		2.84
PLAZA CENTRAL	3,668.00		6.89
SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS			
EDUCACION	1,927.50		3.62
SERV. DE SALUD	600.00		1.13
SERV. COMUNALES	850.00		1.60
OTROS USOS	2,456.89		4.62
COMERCIO	1,134.75		2.13
AREA DE CIRCULACION	21,281.12		40.00
AREA TOTAL	53,200.01		100.00

**ARTICULO 2°:** Describir que el caserío de Playa Blanca, tiene un asentamiento ancestral, con una historia sechurana por excelencia, por lo que se sujeta al artículo 12 del Reglamento de la ley N° 26856, que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido; **debido a que sus Terrenos son de propiedad privada legalmente incorporados al dominio de la Municipalidad Provincial de Sechura y de particulares con anterioridad al 9 de septiembre de 1997, fecha de entrada en vigencia de la Ley.**

**ARTICULO 3°:** Disponer la inscripción registral en forma definitiva de la INSCRIPCION DEL PERIMETRO Y LOTIZACION DEL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; para finiquitar el trámite a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Piura (SUNARP); inscripción que se efectuará por su simple mérito de conformidad con las facultades otorgadas por La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**ARTÍCULO 4°:** El caserío "PLAYA BLANCA", cuenta con un área de 53, 200.01 m2. y tiene un valor del terreno ascendente en S/. 532,000.01 (Quinientos Treinta y Dos Mil y 01/100 Nuevos Soles). Asimismo se menciona que el valor de las obras es de S/. 0.00 (Cero y 00/100 Nuevos Soles) ya que no cuenta con obras realizadas y uno de los objetivos de la inscripción del Asentamiento Humano, es para realizar los proyectos para las obras básicas.

**ARTÍCULO 5°:** Encargar a la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 6°:** Transcribese la presente Resolución a las áreas de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos y Oficina de Control Institucional, e interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec. Gra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
 JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
 ALCALDE

